



Nit. 890.500.513-1

## RESOLUCION No. 355

**(ENERO 30 DE 2013)**

Por la cual se incluyen los nuevos Abogados Conciliadores, los cuales cursaron y aprobaron el Diplomado de Conciliación en Derecho del Centro de Arbitraje y Conciliación; así mismo renovar la lista de secretarios de tribunales.

La Cámara de Comercio en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

### CONSIDERANDO

1. Que en cumplimiento de la ley 640 de 2001 y del reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación, las Cámaras de Comercio deberán aprobar las listas de conciliadores internos y externos y asignarles sus respectivos códigos.
2. Que de conformidad a lo establecido en la ley 640 del 2001, el centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio debe conformar cada dos años la lista de Conciliadores, Árbitros y Secretarios.
3. Que las Cámaras de Comercio deberán velar por que las personas que integren estas listas sean idóneas y cumplan con los requisitos exigidos por el Ministerio del Interior y de Justicia.

En consideración a lo anterior, la Cámara de Comercio de Cúcuta, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la lista de conciliadores y asignar sus respectivos códigos a los abogados que cursaron y aprobaron el Diplomado de Conciliación exigido por el Ministerio del Interior y de Justicia e impartido por esta entidad, para desempeñarse como conciliadores en derecho, quienes podrán registrar en esta entidad las actas de conciliación que realicen en sus respectivas oficinas, cuya vigencia será de 2 años a partir del la fecha de la resolución quedando integrada así:

*Hacemos de nuestra región el mejor lugar para vivir en comunidad*

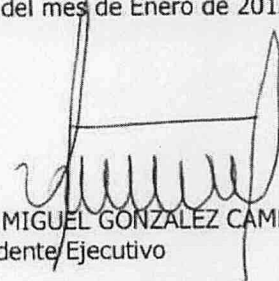
MARTHA LILIANA SAYAGO  
JOSE VICENTE PEREZ

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de su aprobación.

Expedida en San José de Cúcuta, a los 30 días del mes de Enero de 2013.



GONZALO TELLEZ MOGOLLON  
Presidente Junta Directiva



JOSE MIGUEL GONZALEZ CAMPO  
Presidente Ejecutivo